

Ag. 44/6

A-C.144/6

## MILICIANOS NACIONALES DEL REINO.

La Milicia nacional de Madrid observaba con cuidado hacer mucho tiempo la marcha de los sucesos políticos y la conducta de los partidos en que por desgracia se halla todavía dividida la nación, pero mientras que estos se mantuvieron dentro del círculo legal de las doctrinas ó principios, guardó un profundo silencio. Tan impasible como la ley confiada á su cuidado se contentaba con lamentar privadamente el extravío de la razón en unos, la maldad y depravada intención en otros, y la desmedida ambición de los mas.

Veía con dolor el abuso que se hacía de la libertad de imprenta; oía con calma y con dignidad los debates parlamentarios en los cuerpos colegisladores, y respetaba con prudente cordura las decisiones del gobierno, porque obrando este dentro del círculo de la ley no era dado á la Milicia censurar sus actos, así como no la incumbía corregir los abusos de la prensa y mucho menos turbar la conciencia de los representantes del pueblo. Mas si hasta ahora ha observado esta conducta tan prudente y digna de su institución no puede hoy permanecer en la misma línea de impasibilidad ni mostrarse indiferente en medio de los sucesos que agitan y conmueben el edificio de la libertad próximo á hundirse y sepultarse en sus ruinas.

Milicianos nacionales del Reino, bien sabeis que cuando en 1.º de setiembre de 1840 se infringió la Constitución del Estado en su parte mas principal y la libertad estaba herida de muerte, la Milicia de Madrid fue la primera que tremolando el pendon nacional dió aquel grito de salvación que acojisteis todos con entusiasmo: en los momentos mas críticos y en medio de la revolución mas gloriosa que ha presenciado el siglo, la Milicia nacional de Madrid derramó su sangre, pero cuidó de no verter una solagota de la de sus enemigos. El orden mas perfecto, el respeto á las leyes y la protección de la seguridad individual se observó entonces porque este fue y será siempre su único y constante anhelo.

Presenció á poco tiempo la Milicia de Madrid el solemne juramento que ante la nación española y en el seno del Congreso nacional prestó el duque de la Victoria, al aceptar el honoroso y delicado encargo de Regente del reino que le confrieron las Cortes. Con gravedad y confianza aceptó aquel juramento de guardar fielmente la Constitución de 1837, conservar ileso y puro el trono de doña Isabel II, acatar las leyes y entregar á la Reina las riendas del gobierno el día mismo en que la ley marcaba el cumplimiento de su menor edad.

El 7 de octubre de 1841, cuando españoles impuros atacaron alevosamente el real Alcazar donde reposaba tranquila esa inocente Reina, objeto predilecto de los españoles, la Milicia nacional de Madrid acudió presurosa á las filas sin reparar en la hora ni en el peligro, lanzó el grito de indignación contra sus enemigos, presentó su pecho á las balas y derramando su sangre salvó la Constitución y el trono. Tan decidida y entusiasta como generosa, no empañó la gloria del triunfo con ninguna escena sangrienta, ni con el mas pequeño desorden; la ley ejercía su imperio y los culpables sufrieron el castigo á que se hicieron acreedores segun las sentencias de los Tribunales.

Desde esta época memorable reposaba tranquila esperando que los representantes de la nación llevarian á cabo la obra comenzada de nuestra regeneración política; vió á poco tiempo que los enemigos del orden y de la felicidad de la patria, siempre tenaces y nunca agradecidos á conducta tan noble y generosa, firmes en su propósito de destruir la Constitución de 1837, variaron de rumbo; en vez de atacarnos de frente empleaban la perfidia é intentaban desunirnos porque de otro modo conocian que no les era posible vencernos: empezaron empañando el brillo y acrisolada conducta del Regente del reino, vulneraron su reputación con calumnias y mentiras y despertando la ambición de unos cuantos poco cautos, adictos hasta entonces á nosotros consiguieron que se les unieran, alucinados sin duda con esperanzas que nunca verán realizadas.

La Milicia nacional de Madrid, testigo presencial de todos sus actos, ha visto los medios poco nobles de que se han valido, y como consecuencia de ellos esa

liga escandalosa, que con asombro de la Europa y del mundo entero se ha formado entre individuos de tan distintas y encontradas opiniones. Conoce la Milicia de Madrid, el único y exclusivo objeto á que esa liga se dirige, y sin necesidad de explicarlo lo demuestran bien los hechos posteriores. Achacaban aquellos al Regente del reino el deseo cien veces desmentido, de alargar la minoría de la Reina, quebrantando la Constitución; y son ellos hoy los primeros á infringirla, lanzando ese grito sedicioso y de rebelión en que pretenden, que contra lo prevenido en la misma ley fundamental del Estado se termine la menor edad de la Reina antes del día que aquella establece; quieren comparar su infundada rebelión con el glorioso pronunciamiento de setiembre sin considerar que ni hay hoy los motivos que santificaron aquel hecho ni son los mismos los medios de que hoy se valen, á los que entonces se usaron.

El Regente del Reino admitió la dimisión del ministerio, y disolvió las Cortes en uso de la prerrogativa que le concede la Constitución, que así él como nosotros hemos jurado guardar y cumplir; y si estos actos de su gobierno merecian censura, no era por cierto la que ha querido dársele, ni habia para ello un motivo justo y racional para levantar contra él traidoramente sus armas, encendiendo la guerra civil mas desastrosa que la que ese mismo guerrero terminó tan gloriosamente. La Milicia nacional de Madrid, vé en la Regencia del duque de la Victoria, acordada de la manera mas solemne simbolizado el principio de gobierno que debe ser el norte de los españoles. La Milicia de Madrid, fiel guardadora de la ley, cuando vé que esta es respetada por el jefe del Estado, cree de su deber prevenir á todos sus compañeros de armas contra las asechanzas de los traidores y de los perjuros: firme en su propósito de defender la Constitución de 1837, de sostener el trono constitucional de la Reina doña Isabel II, y la Regencia del duque de la Victoria, hasta el día marcado por esa misma Constitución, no retrocederá un paso de la senda de la legalidad y del orden en que hasta hoy se ha mantenido; por estos solos objetos empuñará las armas, y derramará su sangre si necesario fuere para que la ley sea respetada, el trono mantenido en todo su esplendor, y el Regente del Reino obedecido sin que la tranquilidad pública de esta capital se turbe por nada ni por nadie.

Milicianos nacionales del reino: permaneced fieles á vuestros juramentos, y si ois nuestra voz como la oisteis en el memorable 1.º de setiembre de 1840, no lo dudeis, la libertad é independencia nacional y el trono constitucional de Isabel II quedarán afianzados. Madrid 20 de junio de 1845.—  
El capitán comandante de veteranos, Benito Marraci: el comandante accidental del primer batallón, José Felipe Otero: el segundo comandante accidental del primer batallón Juan de Cifuentes: el primer comandante del segundo batallón, Ignacio Olea: el segundo comandante accidental del segundo batallón, José Sobrado: el comandante del tercer batallón, José Feliú y Miralles: el segundo comandante del tercer batallón, Francisco de Paula Martínez: el comandante del cuarto batallón, Gonzalo de Cárdenas: el segundo comandante del cuarto batallón, Fernando Idalgo Saavedra: el comandante accidental del quinto batallón, José Fernando de Escarriaza: el segundo comandante accidental del quinto, Alejandro Saez: el primer comandante del sexto batallón, el cond: de Castañeda: el segundo comandante accidental del sexto, Manuel Diaz Guijarro: el primer comandante accidental del séptimo batallón, Pedro Niceto de Sobrado: el segundo comandante accidental del séptimo batallón, Gerónimo del Campo: el primer comandante accidental del octavo, José de Imegas; el segundo comandante accidental del octavo, Miguel Mangas y Sanchez: el primer comandante de artillería de plaza, Roque Rodrigo Vallabriga: el primer comandante del batallón ligero, Ignacio Gurrea: el segundo comandante del batallón ligero, Gabriel Ferrer: el primer comandante accidental de la brigada de artillería, Ramon Lopez Tejada; el segundo comandante accidental de la brigada de artillería, Manuel Fernandez de los Rios: el capitán comandante de bomberos zapadores, Juan Pedro Ayegui: el primer comandante del primer escuadrón, Antonio Tome Oardarreta: el segundo comandante accidental del primer escuadrón, Angel Nuñez: el primer comandante accidental del segundo escuadrón José Maria Caballero.

IMPRENTA DEL PATRIOTA.

